



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.124/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.445/18 de 13 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 69/18, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2018**", 3447-122-LP18; Decreto Alcaldicio N° 3.466/18 de 14 de Agosto de 2018, que modifica el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas** de la Propuesta Pública N° 69/18, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2018**", 3447-122-LP18; Decreto Alcaldicio N° 3.615/18 de 23 de Agosto de 2018, que módica las **Bases Administrativas y Técnicas** de la Propuesta Pública N° 69/18, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2018**", 3447-122-LP18; Decreto Alcaldicio N° 5.024/18 de 27 de Noviembre de 2018, e adjudica **parcialmente** a **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**, la Propuesta Pública N° 69/18, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2018**", 3447-122-LP18; **Acuerdo N° 211/18** tomado en la 11ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 12 de Octubre de 2018, con la ausencia justificada de la Concejal doña Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó la contratación vía Trato Directo con la Empresa Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda., con el fin de adquirir Juguetes para la Fiestas de Navidad de año 2018, en los términos propuestos en el Informe Secoplac N° 029/18; **Termino de Referencia**, de la Secretaria Comunal de Planificación -SECOPLC- sobre "**Adquisición de Juguetes de Navidad 2018**"; Memorando N° 2.225/18 de 30 de Noviembre de 2018, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-**, con Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**", para la adquisición de **seis mil trescientos veinte (6.320) Juguetes**, los cuales serán entregados a niños y niñas de la Comuna de Alto Hospicio, con motivo de la **Celebración de la Navidad Año 2018**; Correo Electrónico de fecha 04 de Diciembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento; la contratación directa con "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**", con [REDACTED] para la adquisición de **seis mil trescientos veinte (6.320) Juguetes**, los cuales serán entregados a niños y niñas de la Comuna de Alto Hospicio, con motivo de la **Celebración de la Navidad Año 2018**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**, cuyas unidades de Juguetes y valores son los que se indican en el siguiente recuadro; el plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de aprobación del contrato:

Edades	Q	Precio Unitario	Tota Neto
Juguete NIÑA 0 Año	345	\$ 3.000	\$ 1.035.000
Juguete NIÑA 2 Años.	685	\$ 3.300	\$ 2.260.500
Juguete NIÑA 5 Años.	850	\$ 3.300	\$ 2.805.000
Juguete NIÑA 6 Años.	860	\$ 3.000	\$ 2.580.000
Juguete NIÑA 10 Años	1030	\$ 3.200	\$ 3.296.000
Juguete NIÑO 2 Años.	740	\$ 3.300	\$ 2.442.000
Juguete NIÑO 6 Años.	880	\$ 3.200	\$ 2.816.000
Juguete NIÑO 7 Años.	870	\$ 3.200	\$ 2.784.000
Juguete NIÑO con capacidad diferente.	60	\$ 3.000	\$ 180.000
Total Juguetes	6.320	Total Neto (Exento)	\$20.198.500

3.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, se solicita la **presentación de Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato**, correspondiente al 5% del monto total bruto contratado, la cual debe ser entregada en un plazo no superior a diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, y en consideración a lo dispuesto en el Punto N° 8 de los Términos de Referencia de la presente contratación. **En lo referido a la formalización de los servicios, se solicita esta se realice través de la suscripción de un contrato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Proveedor.**

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control

5.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta **215-24-01-007, del Presupuesto Municipal Vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Dideco
Jurídico